

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 035-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en

Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Williams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de marzo de 2025, en la que se trató la documentación referida a la propuesta para suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574110; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, con Oficio N° 507-2024-A-MDCH/CHC/C de fecha 21 de octubre de 2024, el Prof. Domingo Salas Centeno – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remitió a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2024-GM-MDCH/C, aprobando la actualización del presupuesto del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Oficio N° 534-2024-A-MDCH/CHC/C de fecha 02 de diciembre de 2024, el Prof. Domingo Salas Centeno – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, solicita a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574110; adjuntando la propuesta del referido Convenio.

Que, a través del Informe N° 01071-2024-MPCH/GDTI/NMH de fecha 10 de diciembre de 2024, el Ing. Nilthon Monge Hurtado – Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, concluye: "5.1 A opinión técnica de la Sub Gerencia de Infraestructura, se puede proseguir con el trámite de firma de Convenio Interinstitucional, considerando el análisis en el presente informe, donde se evidencia que según informe del Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, presenta la "aprobación técnica" del Expediente Técnico del proyecto en mención, con el presupuesto aprobado de S/. 1,890,446.09; más revisando la PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA este monto debería ser de S/. 1,860,446.09, descontando los gastos asumidos por la Municipalidad Distrital de Chamaca en la elaboración del Expediente Técnico".

Que, mediante Informe N° 1455-2024-DIMN/GDTI/MPCH de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Darwin Isaac Mujica Núñez – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a Gerencia Municipal, la respuesta a solicitud de "opinión técnica" respecto a la solicitud de suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Adjunta el Informe N° 01071-2024-MPCH/GDTI/NMH y anexos.

Que, con Informe N° 004-2025-OGACyGD-MPCH/WHC de fecha 14 de enero de 2025, el Abg. Walter Huancahuire Cuellar – Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a efecto de salvaguardar la aplicación de los Principios de Legalidad y Debido Procedimiento, solicitó la emisión previa de informe por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para así proseguir con el trámite pertinente.

Que, a través del Informe N° 002-2025-OP-GM-MPCH-C de fecha 21 de enero de 2025, la CPC Margaret S. Coosi Benito – Jefa de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el informe de disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución del proyecto con CUI N° 2574110; concluyendo que es necesario la actualización previa de los formatos correspondientes.

Que, con Informe N° 011-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C, el Econ. Fredy Salas Castillo – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió Opinión Técnica respecto a la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo "(...) este despacho considera que previa a la aprobación del convenio propuesto la Unidad Ejecutora de Inversiones (Municipalidad Distrital de Chamaca) debe actualizar los formatos correspondientes (8-A Registro en la Fase de Ejecución) en consideración a lo señalado en el numeral 3.10 del presente informe, así como lo señalado en las conclusiones del Informe N° 002-2025-OP-GM-MPCH-C (...)".

Que, mediante Informe N° 072-2025-OGPP-GM-MPCH/C, de fecha 27 de enero de 2025, el Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, -informa al Gerente Municipal- reafirmando respecto a la necesidad y pertinencia de la actualizar y/o modificar los formatos 8-A y los que corresponda.

Que, con Informe N° 0054-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA de fecha 23 de enero de 2025, la Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz - Sub Gerenta de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la necesidad de oficiar a la Municipalidad Distrital de Chamaca para la actualización y/o modificación de los formatos 8-A y de los que corresponda, según se tiene señalado precedentemente.

Que, a través del Informe N° 0210-2025-MPCH/GDTI/NMH de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. Nilthon Monge Hurtado –Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, reafirma la petición efectuada mediante el Informe N° 0054-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA.

Que, con Oficio N° 177-2025-MPCH/A, de fecha 17 de febrero de 2025, se comunicó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la actualización correspondiente del formato 8-A (Registro en Fase de Ejecución) y los formatos que correspondan del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Que, con Oficio N° 121-2025-A-MDCH/CHC/C de fecha 26 de febrero de 2025, el Prof. Domingo Salas Centeno – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remitió a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la solicitada actualización correspondiente del formato 8-A (Registro en Fase de Ejecución) del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2574110.



Que, con Oficio N° 122-2025-A-MDCH/CHC/C de fecha 26 de febrero de 2025, el Prof. Domingo Salas Centeno – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remitió a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2025-GM-MDCH/C, aprobando la actualización del Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Que, mediante Informe N° 0248-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA de fecha 28 de febrero de 2025, la Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz - Sub Gerenta de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informe u opinión técnica favorable sobre la propuesta de Convenio –materia de la presente- concluyendo que sí se puede proseguir con el trámite de firma de Convenio Interinstitucional, considerando el análisis del informe, donde deberá tenerse la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de este gobierno local, con el presupuesto aprobado de S/. 1,892,446.09; más revisando la PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA este monto debería ser de S/. 1,854,446.09, descontando los gastos asumidos por la Municipalidad Distrital de Chamaca en la elaboración del Expediente Técnico (S/. 38,000.00).



Que, con Informe N° 522-2025-MPCH/GDTI/NMH de fecha 03 de marzo de 2025, el Ing. Nilthon Monge Hurtado –Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicita a Gerencia Municipal, la opinión técnica y análisis de la Sub Gerencia de Infraestructura remitida mediante Informe N° 0248-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA.



Que, a través del Informe N° 005-2025-MPCH/SGSLP/IO-PWGD, el Ing. Percy Walter Gutierrez Díaz – Inspector de Obra, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto al levantamiento de observaciones del proyecto de inversión con CUI N° 2574110, precisando: "(...) realizado mediante el Informe N° 052-2024-MPCH/SGSL/PSC por parte del Ingeniero Plutarco Sucasaca Calle, éste que fue levantada por el proyectista y presentada a la Municipalidad Distrital de Chamaca mediante Carta N° 020-2024-CPC/CJMC, a su vez, este fue revisada, evaluada por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación del distrito de Chamaca donde da conformidad al levantamiento de observaciones mediante Informe N° 264-2024-VRBH-OSEL/MDCH".



Que, mediante Informe N° 279-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM, el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, concluye: "Esta Oficina concluye que se levantaron las observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Recomendando derivar los actuados al área correspondiente para que prosiga con el trámite administrativo respectivo.



Que, a través del Informe N° 699-2025-MPCH/GDTI/NMH de fecha 20 de marzo de 2025, el Ing. Nilthon Monge Hurtado –Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite a Gerencia Municipal, informe favorable sobre la propuesta de convenio –materia de la presente- solicitando que se prosiga con los trámites pertinentes, considerando el informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; reafirmando: "(...) del Expediente Técnico del proyecto en mención, con el presupuesto aprobado de S/. 1,892,446.09; más revisando la PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA este monto debería ser de S/. 1,854,446.09, descontando los gastos asumidos por la Municipalidad Distrital de Chamaca en la elaboración del Expediente Técnico (S/. 38,000.00)".



Que, con Informe Legal N° 187-2025-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal y III. Opinión, emite opinión legal favorable por la procedencia para la aprobación y autorización para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 257411; recomendando que los actuados se eleven al Pleno del Concejo Municipal, para su consideración y eventual aprobación, según sus facultades conferidas por la Ley N° 27972.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RÍO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2574110; en sujeción a los fundamentos (informes técnicos y opinión legal) señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Froilán Batallanos Ibarra - **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, para que suscriba el aludido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los fines de su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.

cc. Alcaldía
cc. Gerencia Municipal
cc. Gerencia de Desarr. T. e Infraestructura
cc. Sub G. Superv. Liquidación de Proy.
cc. Of. Gral. Planeamiento y Presupuesto
cc. Of. Tecn. Información